

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FIMABIS POR LA QUE SE
ACUERDA APROBAR LA ADENDA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIOS DE FACTURACIÓN PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD EXPEDIENTE 2023006.**

D. José Miguel Guzmán de Damas, con NIF 44.579.347-B, en calidad de Director Gerente y representante legal de la **Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante, FIMABIS)**, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/606 y CIF G-29830643 y domicilio social Málaga, calle Severo Ochoa, 35, 29590, en nombre del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina (IBIMA Plataforma Bionand), en virtud de los poderes otorgados por el patronato de dicha entidad en fecha 26 de abril de 2018 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo, modificados en fecha 22 de diciembre de 2023 mediante escritura pública ante el mismo notario bajo el número 5601 de su protocolo.

EXPONE

- I. Que, en fecha 26.04.2022, el órgano de contratación de FIMABIS dictó Acuerdo de inicio de procedimiento para la contratación mediante procedimiento abierto ordinario de los “Servicios de facturación para FIMABIS” (en lo sucesivo, el “Pliego”), conforme a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- II. Que, en fecha 23.05.2023, el órgano de contratación de FIMABIS acordó adjudicar los servicios de referencia a favor de ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA (en lo sucesivo, el “contratista”), al resultar la oferta la mejor valorada, siendo formalizado el contrato en la misma fecha (en lo sucesivo, el “Contrato”)
- III. Que, se llevó a cabo la formalización del contrato en fecha 24.05.2023, comenzando el servicio desde esa misma fecha y estando vigente hasta el 24.05.2024.
- IV. Que, durante la ejecución del indicado Contrato, en fecha 20.12.23 se llevó a cabo la firma de la modificación del contrato, aprobando la ampliación del número de horas semanales.
- V. Que, durante la ejecución del indicado Contrato, surgió a la Fundación la necesidad sobrevenida, de reducir del número de horas del servicio, dicha reducción de horas se consideraba imprevisible al momento de celebrar la licitación, tomando en consideración años anteriores.
- VI. Que, en virtud de lo expuesto en los expositivos anteriores y, a los fines de garantizar la correcta ejecución del Contrato de referencia y el correcto cumplimiento de los servicios que incumben al contratista, este órgano de contratación,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del citado contrato desde el 24.05.2024, comenzando el servicio desde esa misma fecha y estando vigente hasta el 24.11.2025 ambos incluidos, en virtud de lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigió este procedimiento.

Segundo.- Llevar a cabo la modificación del Contrato suscrito con el contratista en el marco del expediente 2023006, acordándose que el precio del contrato modificado, con ocasión de la reducción del 50 % del importe de adjudicación del contrato, queda establecido para los seis meses de vigencia de la prórroga (desde el 24.05.2024 hasta el 24.11.2024) en un total de QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (15.779,41 €) IVA excluido, resultando una tarifa mensual de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (2.626,90 €) IVA excluido.

En Málaga, a 16 de mayo de 2024

D. Jose Miguel Guzman de Damas
Director Gerente de FIMABIS